08 de mayo de 2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN – SONDEO DE MERCADO

Señores: FIRMAS DE AUDITORÍA DE RECONOCIDO PRESTIGIO INTERNACIONAL

Asunto: Solicitud de información para el **sondeo de mercado** del proceso a contratar cuyo objeto es: "*REALIZAR LA AUDITORÍA TÉCNICA INTEGRAL CON ENFOQUE PREVENTIVO (ATIP) Y FORENSE, SOBRE LOS ACTOS Y CONTRATOS DEL FONDO ADAPTACIÓN EN EL MARCO DE SU MISIONALIDAD.*"

Cordial Saludo,

El **Fondo Adaptación** es una Entidad creada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 4819 de 2010, como un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tiene por objeto: "*La identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del Fenómeno de La Niña, así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo*".

Sumado a ello, el artículo 372 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, mantuvo vigente el artículo 46 de la ley 1955 del 2019 por la cual se Expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", estableciendo que:

> "*El FONDO, creado mediante Decreto – Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012 (…) Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores. PARÁGRAFO. Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación.*"

De otra parte, de acuerdo con el numeral 4 del artículo tercero del Decreto 4819 de 2010, modificado por el artículo primero del Decreto 964 de 2013, son funciones del Consejo Directivo, entre otras, *"*(…) *Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el Fondo*.".

En cumplimiento de esta disposición normativa, se hace necesaria la contratación de la auditoría técnica integral con enfoque preventivo (ATIP) y forense, sobre los actos y contratos del Fondo Adaptación en el marco de su misionalidad, a partir de la terminación del contrato No. FA-CM-I-S-345-2024 suscrito con JAHV MCGREGOR S.A.S. Razón por la cual, la Entidad requiere identificar las posibles firmas interesadas en participar en el futuro proceso a contratar.

Anexo 1. Anexo Técnico:

De acuerdo con lo anterior, la información general del proceso a contratar se encuentra descrita en el **Anexo 1 "Anexo técnico - Auditoría técnica integral con enfoque preventivo (ATIP) y forense".** Se aclara que este Anexo técnico es inmodificable, es decir, que la cotización que se presenta debe cumplir cabalmente con lo señalado en dicho anexo. Igualmente, tal anexo no debe ser diligenciado ya que se presenta a modo informativo.

Presentación de documentos:

Las empresas interesadas en el presente proceso de sondeo de mercado deberán allegar los siguientes formatos debidamente diligenciados:

1. **Formato 1. Cotización:** Archivo en Excel. Los valores cotizados deben incluir IVA y todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para el desarrollo del contrato, **incluyendo los ajustes por cambio de vigencia** y demás impuestos, tasas, contribuciones y tributos del orden nacional, departamental, distrital y/o municipal a que haya lugar, contemplando así todo lo necesario para la entrega a satisfacción y cumplimiento del objeto a contratar.

   Se solicita diligenciar el valor unitario de la totalidad de los ítems indicados en el formato de cotización.

   Que NO se debe contemplar en los valores cotizados: Costos de tiquetes y gastos de viaje. Al respecto, se aclara que la Entidad al momento de estructurar el proceso de contratación estimará adicional al presupuesto solicitado para cotización, un presupuesto para tiquetes y gastos de viaje.

   Nota: Por favor solo diligenciar las celdas resaltadas en color gris, ya que el resto del formato de cotización se encuentra formulado. Así mismo, tener en cuenta las notas indicadas en la parte inferior del formato.

2. **Formato 2. Relación de Experiencia e información financiera:** Diligenciar este formato relacionando hasta un máximo de ocho (8) contratos donde se acredite experiencia relacionada con el objeto del proceso. **No es necesario la entrega de los soportes de experiencia.** Asimismo, relacionar toda la información respecto a la capacidad financiera y organizacional del proveedor.

La cotización deberá ser remitida a la Entidad a través de la plataforma SECOP II o al correo electrónico estudiodemercado@fondoadaptacion.gov.co a más tardar hasta el día **19 de mayo de 2026.**

Las cotizaciones podrán ser un insumo de análisis para el estudio del sector y de mercado del proceso de referencia. Así mismo, el Fondo Adaptación precisa que la cotización no establece ninguna clase de compromiso y no genera vínculo contractual entre la Entidad y los interesados, así como no constituye en sí misma una oferta.

Cordialmente,



Diana Carolina Beltrán Herrera
Subgerente de Estructuración (e)

Proyectó:
Julián Felipe Ortiz Téllez - Contratista - Subgerencia de Estructuración
Katherine Viviana Galindo Rodríguez - Contratista - Subgerencia de Estructuración
Laura Valentina Saavedra - Contratista - Subgerencia de Estructuración